

**ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DEL INFORME RELATIVO A LA ACLARACIÓN DE LAS TAREAS CRÍTICAS (APARTADO 10 DEL ANEXO I DEL PCAP) DETECTADAS EN LAS DECLARACIONES DE SUBCONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITADORAS DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (CONTR 2023 537050).**

En Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2023, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes del «*Suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia*», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es la valoración del Informe técnico solicitado en el Acta de la sesión anterior a la Jefatura de Teleasistencia y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respecto a las declaraciones de subcontratación presentadas por las empresas licitadoras.

En cumplimiento de la Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 21 de agosto de 2023,

**SE REÚNEN**

**Presidenta:** D<sup>ª</sup>. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Vocalías:**

**Primera:** D. José Antonio Ortíz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

**Segunda:** D<sup>ª</sup>. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

**Tercera:** D. Luis Manuel Rallego Lechado, Técnico de la Oficina de Contratación para la ejecución de los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation-EU, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Cuarta:** D.<sup>a</sup> Izaskun Bilbao Acedos, Responsable de Gestión de Proyectos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

**Secretaria:** D.<sup>a</sup> Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Por la Presidenta, se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Dado que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Junta de

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	04/10/2023	PÁGINA 1/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH587ZPUP4D7D7Q3AAVVH45NS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Andalucía, la secretaria titular y la vocal cuarta, siendo la primera Mesa a la que acuden de este expediente, manifiestan expresamente que, a la vista de las ofertas recibidas, no se encuentran en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses, por lo que, a su vez, firmarán la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses pertinente.

A continuación, se recuerda lo acontecido en la sesión anterior, donde se acordó: admitir a la entidad UTE TUNSTALL IBÉRICA SA SOLUTIA INNOVAVORD TECHNOLOGIES S.L. respecto del lote nº1, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y solicitar, previo a realizar cualquier requerimiento recogido en el acta de dicha sesión, Informe a la Jefatura de Teleasistencia y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como órgano técnico, para que se pronuncien sobre la compatibilidad de las partes del contrato que varias entidades licitadoras han declarado tener previsto subcontratar con los términos del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo que se refiere a la subcontratación, más específicamente a las tareas consideradas críticas, y que por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma.

Solicitado el Informe mencionado en los términos expuestos en esa sesión, con fecha 19 de septiembre de 2023 se emite Informe por parte de la Jefatura de Teleasistencia y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. Dicho Informe presenta el siguiente contenido:

## "2. ACLARACIONES.

*En primer lugar, recordar que las tareas consideradas como críticas en el apartado 10 del Anexo I del PCAP y que por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma, no permitiéndose su subcontratación, son:*

- Soporte Técnico
- Formación

*Para realizar las pertinentes aclaraciones es necesario remitirnos al Pliego de Prescripciones Técnicas del citado expediente en cuyo apartado II relativo a la descripción de la plataforma de servicios complementarios de teleasistencia por lotes, se establece:*

### 2.1. En relación al "Soporte Técnico":

#### *LOTE 1 (punto 1.4 Descripción del servicio de mantenimiento del software)*

*Para la prestación de los servicios, la contratista deberá poner a disposición de la Agencia al menos un número telefónico, así como, de un sistema informático de gestión y seguimiento de las incidencias que se produzcan en el mismo, pudiendo este ser los del propio fabricante.*

*Los servicios indicados son los siguientes:*

*Soporte técnico. Se dispondrá del soporte técnico necesario para el mantenimiento, tanto correctivo como evolutivo del sistema.*

#### *RESTO DE LOTES (puntos 2.4, 3.4, 4.4 y 5.4 relativo al soporte técnico)*

*Durante la vigencia del contrato, la empresa contratista, previo requerimiento de la ASSDA, dará soporte técnico sin coste adicional ..., tanto al personal específico de la ASSDA, como cualquier otro personal encargado del Servicio Técnico, designado por la Agencia. Para ello, la contratista pondrá a disposición de la ASSDA, entre otros: personal de contacto, vías de comunicación, disponibilidad horaria, así como, de un sistema informático de gestión y seguimiento de las incidencias que se produzcan en el mismo.*

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	04/10/2023	PÁGINA 2/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH587ZPUP4D7D7Q3AAVVH45NS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

*El sentido de estos párrafos debe tomarse como que la empresa contratista encargada del soporte técnico, será responsable de la interlocución permanente y coordinación de todas las acciones necesarias para la solución de incidencias y resolución de dudas relacionadas con los sistemas, pudiendo en todo caso derivar la ejecución de ciertas acciones a terceros sin menoscabo de su labor coordinadora y siendo siempre el punto de referencia y contacto para la ASSDA.*

*En este sentido, teniendo en cuenta la documentación presentada, se considera que todas las empresas cumplen con los requisitos exigidos en la subcontratación en relación al soporte técnico, entendiéndose que ninguna de las licitadoras para las que se han pedido informe tengan previsto subcontratar con terceros esta parte del contrato, a excepción de las siguientes empresas a las cuales se considera pertinente solicitar requerimiento aclaratorio:*

- *TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., licitadora del lote 1, que según lo declarado en el Anexo IX, tiene previsto subcontratar el suministro, puesta en marcha, mantenimiento y evolución de la plataforma. Se valora necesario que aclare los elementos contenidos en las tareas de mantenimiento con objeto de confirmar que dichos elementos no incluyen los propios del soporte técnico definido en este informe.*

- *INTELLIGENT DATA, S.L., licitadora al lote 3, que según lo declarado en el Anexo IX, expresa de forma muy genérica la parte del contrato a subcontratar, limitándose a determinar que lo hará con los servicios, sin especificar cuáles de ellos serían.*

## 2.2. En relación a la "Formación":

*TODOS LOS LOTES (puntos 1.5, 2.5, 3.5, 4.5 y 5.5 relativo a la formación).*

*Es condición obligatoria para la ejecución de este contrato, que la contratista facilite un plan de formación para las personas adscritas a la ejecución del mismo, así como al personal específico que ASSDA designe.*

*El sentido de este párrafo debe entenderse que la formación que la ASSDA considera no subcontratables aquella dedicada exclusivamente a los profesionales. Las demostraciones iniciales a los usuarios del sistema son consideradas como instrucciones y parte de la instalación de los sistemas y no como una formación.*

*En este sentido y teniendo en cuenta la documentación presentada, se considera que todas las empresas cumplen con los requisitos exigidos en la subcontratación en relación a la formación, entendiéndose que ninguna de las licitadoras para las que se han pedido informe tengan previsto subcontratar con terceros esta parte del contrato."*

Elevado a la Mesa el citado Informe por la Responsable de Gestión de Proyectos y, tras ser valorado por la primera, se deja constancia que las únicas dudas que suscita el Anexo IX de Declaración de subcontratación presentado por las licitadoras, donde se observa que la parte del contrato que tiene previsto subcontratar con terceros pudiera estar integrada dentro de las consideradas como críticas, y por tanto deben ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por un participante en la misma y por ello no permitiéndose su subcontratación de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, son las declaraciones presentadas por las siguientes licitadoras y para los siguientes lotes:

TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA	LOTE N°1
INTELLIGENT DATA S.L.	LOTE N°3

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	04/10/2023	PÁGINA 3/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH587ZPUP4D7D7Q3AAVVH45NS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

El Informe elevado por ambas Jefaturas sienta interpretación respecto a lo que para la presente licitación se considera "soporte técnico" para todos los lotes. En base a lo cual, y tras las oportunas deliberaciones, se acuerda por la Mesa realizar los siguientes requerimientos:

• **TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.** (respecto al lote 1)

Se valora necesario que aclare los elementos contenidos en las tareas de mantenimiento con objeto de confirmar que dichos elementos no incluyen los propios del soporte técnico.

• **INTELLIGENT DATA, S.L.** (respecto al lote 3)

Dada la generalidad de lo declarado en el Anexo IX, al expresar como parte del contrato que tienen previsto subcontratar: "Servicios", la Mesa acuerda requerir que concreten esta información, tanto en lo relativo a las tareas de soporte técnico como de formación.

Posteriormente, como continuación al acto de calificación por la Mesa de contratación de la documentación contenida en el sobre electrónico nº1 que tuvo lugar en la anterior sesión celebrada el 4 de septiembre conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la citada licitación, se acuerda por la Mesa proceder a realizar los requerimientos de subsanación en los términos recogidos en el Acta Nº 1 de dicha sesión.

En su virtud, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

#### ACUERDA

**PRIMERO.- ADMITIR a VODAFONE ESPAÑA S.A.U. respecto de los lotes n.º 1, 2, 3, 4 y 5 y a TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. respecto de los lotes n.º 2, 3, 4 y 5 del contrato, por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.**

**SEGUNDO.- REQUERIR a las entidades TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. e INTELLIGENT DATA, S.L. para que subsane las cuestiones indicadas en la presente acta en relación con la información consignada en el Anexo IX del PCAP, para los lotes 1 y 3 respectivamente.**

**TERCERO.- REQUERIR a las entidades FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. y REDZINC SERVICES, LTD. respecto del lote n.º 1, a la UTE SOLUTIA DIGITAL HEALTH SOCIEDAD LIMITADA-TUNSTALL IBÉRICA S.A. y a la entidad INTELLIGENT DATA, S.L. respecto del lote n.º 3 y a TUNSTALL IBÉRICA, S.A. respecto de los lotes n.º 4 y 5, para que subsanen, en relación con la documentación acreditativa de los requisitos previos, las cuestiones acordadas en la anterior sesión celebrada el 4 de septiembre de 2023 y recogidas en el Acta Nº 1.**

**CUARTO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar para la valoración de la documentación aportada por las entidades en respuesta a los requerimientos que se realicen.**

Se levanta la sesión, siendo las 12:25 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	04/10/2023	PÁGINA 4/4
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmH587ZPUP4D7D7Q3AAVVH45NS9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	